

INFORME TÉCNICO N° -2005-GRL-GRPPAT/SGRPAT/AT

- A :** Eco. **JOSÉ LUÍS ALEGRÍA MÉNDEZ.**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ASUNTO :** **Procedencia de Expediente Único de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Alto Amazonas.**
- REFERENCIA:** a) Plan Nacional de Demarcación Territorial (R.M N° 374-2003-PCM del 25/11/2003).
b) Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Alto Amazonas (R.J. N° 001-2004-PCM/DNTDT del 07/07/04).
- FECHA :** Iquitos,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y asimismo en relación a los documentos de la referencia informarle acerca de la procedencia del expediente único de demarcación y organización territorial de la provincia de Alto Amazonas, elaborado por la Oficina Acondicionamiento Territorial y SIG de esta Gerencia, órgano técnico en asuntos de demarcación territorial en la región Loreto.

I. MARCO LEGAL.

1.1 División Política del Estado

1.1.1 Constitución Política del Perú

- ❖ **Artículo 102°** inciso 07, que precisa "Son atribuciones del Congreso: Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo".
- ❖ **Artículo 189°**, que determina la división política del Estado "El territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada".

1.2 Saneamiento y Organización Territorial.

1.2.1 Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

- ❖ **Artículo 2°**, numeral 2.2, Organización del territorio, es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico - ambientales.

- ❖ **Artículo 2°**, numeral 2.4, Límites territoriales, son los límites de las circunscripciones político-administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos, u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad.
- ❖ **Artículo 3°**, numeral 3.1. Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones.

1.2.2 Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, "Reglamento de la Ley N° 27795".

- ❖ **Artículo 4°**. inciso ñ, Procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial, es un conjunto de acciones orientadas al saneamiento de límites territoriales y organización de los distritos y provincias existentes a nivel nacional.
- ❖ **Artículo 39°**. Conjunto de acciones de carácter técnico-administrativo para el saneamiento y organización territorial de los distritos y provincias existentes a nivel nacional, de acuerdo a los procedimientos de normalización, regularización y formalización, y a los principios territoriales establecidos en la Ley N° 27795 y el presente Reglamento.

II. ANTECEDENTES TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS.

La formulación del expediente técnico de la provincia de Alto Amazonas, se realiza en un nuevo contexto geográfico, debido a los trámites que se vienen efectuando en el Poder Ejecutivo para concretar la creación de la provincia de Datem del Maraón, que involucra cinco distritos (Barranca, Manseriche, Morona, Pastaza y Cahuapanas) y la creación de un distrito fronterizo (Andoas), a partir de la provincia de Alto Amazonas. Por lo tanto, el saneamiento de la provincia de Alto Amazonas, se realizará con los seis distritos restantes: Yurimaguas, Balsapuerto, Lagunas, Santa Cruz, Jeberos y Teniente César López Rojas.

Como resultado de esta nueva organización territorial, el Gobierno Regional de Loreto formula el presente expediente de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la provincia de Alto Amazonas, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente en la materia, el mismo que cuenta con los siguientes documentos:

2.1. Plan Nacional de Demarcación Territorial.

Mediante Resolución Ministerial N° 374-2003-PCM de fecha 25 de noviembre del 2003 se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial para ese año, cuya ejecución es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos del sistema nacional de Demarcación Territorial. Este documento constituye el instrumento técnico que orienta el proceso de demarcación, saneamiento de límites y la organización del territorio de la República.

Asimismo, establece la prioridad y selección en el tratamiento de las provincias y de las zonas de régimen especial, establecidas en la Ley N° 27795 y su Reglamento.

El Plan Nacional de Demarcación Territorial, priorizó y seleccionó las circunscripciones provinciales en las cuales deberían realizarse los estudios de diagnóstico y zonificación, así como el saneamiento y organización territorial. Asimismo, indica las circunscripciones que están bajo tratamiento especial en zonas de frontera política.

En el departamento de Loreto, fue seleccionada la provincia de Alto Amazonas, tal como consta en el cuadro N° 01.

Cuadro N° 01
Provincias Seleccionadas

N°	PROVINCIA SELECCIONADA	FACTOR GEOGRÁFICO	INFORMACIÓN GENERAL		
			DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE DISTRITOS
1	Ferreñafe (1)	Mixto	Lambayeque	Rural	07
2	Oxapampa (2)	Mixto	Pasco	Rural	07
3	Coronel Portillo (2)	Selva	Ucayali	Urbano	06
4	Sandia (2)	Mixto	Puno	Rural	09
5	Contralmirante Villar (2)	Costa	Tumbes	Rural	02
6	Bagua (2)	Selva	Amazonas	Rural	05
7	Bolognesi (2)	Sierra	Ancachs	Rural	15
8	Huanuco (2)	Urbano	Huanuco	Urbano	11
9	La Convención (2)	Sierra	Cuzco	Rural	10
10	Alto Amazonas	Selva	Loreto	Rural	11
11	Churcampa (2)	Sierra	Huancavelica	Rural	10
12	Paita	Costa	Piura	Rural	07
13	Cajatambo	Sierra	Lima	Rural	05
14	Tahuamanu	Selva	Madre de Dios	Rural	03
15	Abancay	Sierra	Apurímac	Urbano	09
16	Chupaca	Sierra	Junín	Rural	09
17	Islay	Costa	Arequipa	Rural	06
18	Chincha	Costa	Ica	Urbano	11
19	Ascope	Costa	La Libertad	Rural	08
20	Huamanga	Sierra	Ayacucho	Urbano	15
21	Ilo	Costa	Moquegua	Urbano	03
22	Candarave	Sierra	Tacna	Rural	06
23	San Marcos	Sierra	Cajamarca	Rural	07
24	Picota	Selva	San Martín	Rural	10
25	Callao	Costa	Lima	Urbano	06
Total					197

Fuente: Plan Nacional de Demarcación Territorial 2003 - DNTDT

2.2. Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Alto Amazonas.

Durante el año 2003 e inicios del 2004, el Gobierno Regional de Loreto elaboró el "Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Alto Amazonas" (EDyZ), de acuerdo al Plan Nacional de Demarcación Territorial

y aplicando la metodología establecida en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, de fecha 03-04-04. La elaboración del EDyZ de la provincia, conllevó a la realización de trabajos de campo y verificación in situ, aplicación de encuestas sociodemográficas, georreferenciación de centros poblados y levantamiento sobre información de aspectos físicos, que finalmente proporcionó la información necesaria para la elaboración de este documento.

Este trabajo se realizó en coordinación con la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT), de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como consta en los informes de supervisión y fichas técnicas de conformidad, remitidos por la DNTDT.

2.3. Documentos de Supervisión y Conformidad del EDyZ emitidos por la DNTDT.

Durante la elaboración del EDyZ de la provincia de Alto Amazonas, se realizaron reuniones de trabajo entre el equipo técnico de la OAT-SIG del GOREL y el Responsable de Loreto en la DNTDT-PCM. A lo largo de la elaboración del EDyZ de la provincia, la DNTDT emitió los documentos de supervisión técnica y aprobación del documento en las diferentes etapas, que fueron enviados al GOREL y que se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 02
Documentos de Supervisión Técnica del EDyZ de Alto Amazonas.

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	FECHA	NIVELES
Informe de Supervisión Técnica	Capacitación sobre Metodología de Estudios de nivel A	Alcances sobre mapas del nivel A, primera línea conceptual base	10/09/2003	Nivel A
Informe de Supervisión Técnica	Capacitación sobre Metodología de Estudios de los Niveles B, C y D.	Alcances sobre mapas del nivel A, primera línea conceptual base	05/12/2003	Nivel B, C y D
Ficha Técnica de Conformidad	Estudio Técnico de Diagnóstico y Zonificación	Conforme (según evaluación técnicas cartográficas)	26/01/2004	Nivel A
Ficha Técnica de Conformidad	Estudio Técnico de Diagnóstico y Zonificación.	Conforme (según evaluación técnicas cartográficas)	16/02/2004	Niveles B, C y D

2.4. Resolución Jefatural N° 001-2004-PCM/DNTDT.

Culminado el EDyZ de la provincia de Alto Amazonas, fue remitido por el Gobierno Regional de Loreto a la DNTDT-PCM, mediante Oficio N° 451-2004-GRL-P de fecha 25 de junio del 2004, siendo aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-2004-PCM/DNTDT, de fecha 07 de julio del 2004.

Este documento constituye el marco técnico y la base del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia, acorde a la primera disposición Complementaria de la Ley N° 27795, confiriéndole de estricta observancia por todos los órganos que comprenden el Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

Este estudio tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la aprobación de la Resolución Jefatural que aprueba el EDyZ de la provincia de Alto Amazonas.

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA.

a) Ubicación Política.

La zona de estudio, se ubica en el Nor-Oriente del Perú, geográficamente se localiza entre las coordenadas 05° 53' 34" de Latitud Sur y 76° 06' 36" de Longitud Oeste. Esta al Sur - Oeste de la ciudad de Iquitos, a una distancia de 635 Km de vía fluvial. Es la segunda provincia más importante del departamento de Loreto, debido que en su interior se encuentra la ciudad de Yurimaguas, importante urbe de vertiginoso crecimiento poblacional en los últimos años. Abarca 18,483.98 Km², correspondiente al 5.01% del departamento de Loreto.

Sus límites son: por el Norte con la provincia de Datem del Marañón, por el Nor-Este con la provincia de Loreto, por el Este con la provincia de Loreto Requena y Ucayali, por el Sur con el departamento de San Martín y por el Oeste y Nor-Oeste con el departamento de San Martín y la provincia de Datem del Marañón.

Alto Amazonas al igual que el departamento de Loreto se localiza en la región natural de selva, zona tropical húmeda del Perú, cubierta con bosques típicos de este ecosistema.

b) División Política Administrativa.

La provincia de Alto Amazonas, su capital es la ciudad de Yurimaguas con una pequeña superficie de 2,684 Km², pero concentra el 44% de la población provincial y una densidad de 22.25 hab/Km². Después de Yurimaguas los distritos de importancia poblacional son Balsapuerto con 13,418 hab., Lagunas con 13,192 hab.,

**CUADRO N° 03
DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS.**

DISTRITOS	CAPITAL	SUPERFICIE (Km ²)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
			ALTITUD (m.s.n.m.)	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
Yurimaguas	Yurimaguas	2,684.34	182	05° 53' 34''	76°06'36"
Balsapuerto	Balsapuerto	2,165.24	220	05° 50' 45''	76°35'30"
Jeberos	Jeberos	4,601.14	165	05° 17' 22''	76°17'02"
Lagunas	Lagunas	5,647.13	149	05° 13' 36''	75°40'52"
Santa Cruz	Santa Cruz	1,734.18	149	05° 30' 00''	75° 52' 25''
Tnte. Cesar López R.	Shucushyacu	1,651.95	190	06° 01' 59''	75° 52' 32''
TOTAL:		61,076.64			

(*) Distritos considerados en la Propuesta de Creación de la Provincia de Datem del Marañón

Fuente: INEI 2001, GOREL – GRPPAT, Oficina OAT y SIG.

(*) Los distritos de Manseriche, Morona, Pastaza, Barranca, y Cahuapanas no están considerados por formar parte de la propuesta de Creación de la Provincia de Datem del Marañón

c) Marco Legal e Histórico de Creación de los Distritos de la Provincia de Alto Amazonas.

Mediante Ley N° 9815 del 02 de Julio de 1943 el Departamento de Loreto comprendió, 06 provincias; Maynas, Loreto, Requena, Alto Amazonas, Ucayali y Coronel Portillo. Esta Ley delimita los ámbitos jurisdiccionales de nivel Distrital y Provincial de Alto Amazonas.

En lo que se refiere a la Provincia de Alto Amazonas, el Artículo 4° de la Ley 9815, describe los límites de la provincia en mención, que a la letra señala:

Artículo N° 4. La Provincia de Alto Amazonas tendrá como límites los siguientes:

Al N. y N. O., la frontera con el Ecuador desde la divisoria entre el río Pastaza y el Corrientes hasta el punto en que dicha frontera cruza la divisoria oriental del río Santiago; al E., la Provincia de Loreto; al S., el Departamento de San Martín; al O., la divisoria de las aguas entre el río Santiago y el Morona rematando en el extremo O. Del Pongo de Manseriche y de allí hacia el S. Del paralelo 5° a los confines del Departamento de San Martín, continuando por estos últimos.

Asimismo en el Artículo 10°, se hace una descripción de límites de los 10 distritos que comprende la provincia.

d) Características Físico - Geográficas

El primer sector se ubica en el área correspondiente a los límites entre la provincia de Alto Amazonas y la región San Martín. En esta área se aprecia superficies de colinas altas y montañosas, que se ubican en el sector de la Cordillera de Cahuapanas y Cerro la Escalera (Límite con San Martín). El segundo sector que se ubica en el resto de la zona y que comprende ambas márgenes del río Huallaga albergando las subcuencas de Parapapura, Jeberos, Yanayacu, Shishiyacu y Cuiparillo.

Clima

La provincia de Alto Amazonas presenta un clima tropical, cálido, y lluvioso, con temperaturas constantemente altas a lo largo del año, siendo la temperatura media anual entre los 25.5 Celsius a 26°C. La temperatura máxima media anual está entre los 30° a 31.5°C y la temperatura mínima promedio anual es de 20°C a 21.5°C. Presenta poca variabilidad térmica diaria y el calor persiste a lo largo del día y la noche. La precipitación total anual se encuentra en el rango de 2000 a 2500 mm anuales, presentándose estas precipitaciones en la mayor parte de la provincia.

Geomorfología

La geomorfología de la provincia presenta zonas planas a ligeramente onduladas que corresponden a la llanura fluvial adyacentes a los principales ríos, caracterizándose por presentar complejos de orillares, áreas hidromórficas y terrazas, así como la presencia de colinas bajas y de montañas, estas últimas en menor porcentaje.

Es necesario destacar que en la provincia, predomina el paisaje fluvial, mostrando llanuras meándricas y terrazas surcadas por cauces más pequeños que corresponden a ríos menores y quebradas, que comprende la áreas de llanura aluvial inundable estacionalmente (12.47%), y llanuras aluviales inundadas permanentemente que corresponde a los pantanos y aguajales (33.02%). Las terrazas amazónicas comprenden el 9.20% del total provincial, las colinas amazónicas el 37.29%, mientras que el paisaje montañoso comprende el 6.73% del total, finalmente los cuerpos de agua alcanzan al 1.28% de la superficie total.

e) Aspectos Económicos Productivos

Actividades Económicas.

Las actividades económicas que predominan en la zona son fundamentalmente agrícolas, extractivas (forestal, caza y pesca) y comerciales con un desarrollo tradicional, marcado por bajos niveles de producción, productividad y rentabilidad.

Está típica configuración de la actividad económica de la zona evidencia la existencia de 02 tipos de sectores económicos:

El Sector Primario o de consumo, basado en la producción agrícola, complementada con la caza y pesca.

El sector de Economía de Mercado, presentado por actividades extractivas (especialmente el forestal) y comerciales que responde a necesidades del mercado nacional e internacional.

A pesar de la enorme importancia que tiene la actividad agrícola en el sustento económico del sector rural – urbano de la provincia y la región, no deja de ser una actividad ligada a la población más pobre y mayoritaria, consecuencia de un conocimiento empírico del campesino conservador y tradicional para las tareas del campo (visto desde una perspectiva moderna) y reducidos niveles de inversión. Otros factores que limitan su crecimiento es la calidad del suelo; los bajos niveles de nutrientes orgánicos, la individualización de las parcelas (chacras), que limitan a la actividad agrícola en convertirla en una fuente capitalizadora de rentas.

La riqueza de los productos hidrobiológicos, proviene principalmente de la cuenca del bajo Huallaga con sus numerosos afluentes. Sin embargo el río Paranapura tributario menor del río Huallaga, no produce especies hidrobiológicas.

Debido a lo extenso de la zona y a la escasa implementación de la Agencia Agraria, la asistencia técnica se torna escasa y esporádica.

Oferta Ambiental.

Comprende tierras con características físicas apropiadas para la producción forestal, las cuales alcanzan a 1'549,902.17 ha (78.04%), asimismo, las tierras para producción agrícola (cultivos en limpio y permanentes) alcanzan a 181,540.50 ha (9.14%), finalmente, las tierras para protección es de 229,162.74 ha (11.54%), como se muestra en el Cuadro N° 04.

En el área de estudio se ubica un pequeño sector de la Reserva Nacional Pacaya – Samiria, ubicado en el distrito de Lagunas. El cuadro N° 09, muestra la oferta ambiental de la provincia, asimismo en el gráfico N° 01 se observa el porcentaje de distribución de las zonas de producción.

CUADRO N° 04

OFERTA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS.

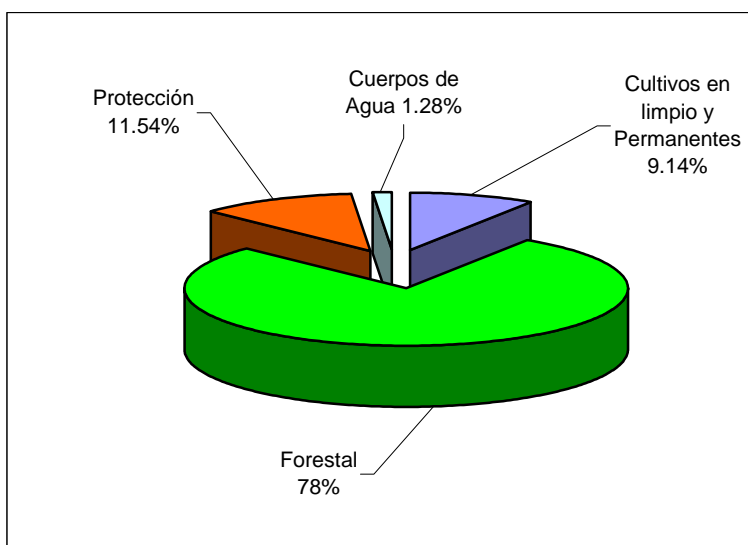
(Aproximado)

TIERRAS Y APTITUD	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE (ha)	%
Zonas aptas para la producción agrícola.	A + C	181,540.50	9.14
Zonas aptas para la producción forestal	F	1,549,902.17	78.04
Zonas aptas para protección.	X	229,162.74	11.54
Cuerpos de agua		25,483.93	1.28
TOTAL		1'986,086.33	100.00

Fuente: GRPPAT-Oficina Acondicionamiento Territorial y SIG, GOREL

GRÁFICO N° 01

Aptitud Productiva según la Capacidad de Uso Mayor de la Provincia de Alto Amazonas



Alto Amazonas, por su ubicación en la cuenca amazónica presenta características especiales para la actividad turística, donde el paisaje natural, sus ríos navegables, destacando el Huallaga, su flora y fauna exótica, sus quebradas y cochas (lagunas), el legado cultural de las etnias indígenas que conservan sus costumbres, mitos y leyendas expresados en su folklore y artesanía, le confieren un gran potencial para el desarrollo del turismo científico, ecoturismo y de aventura, el mismo que se vería reforzado con un despliegue de infraestructura adecuada.

Los atractivos turísticos por cuencas y los corredores turísticos de la provincia, pueden ser observados en el Cuadro N° 05.

**CUADRO N° 05
ATRATIVOS TURÍSTICOS POR CUENCAS EN ALTO AMAZONAS.**

CUENCAS	ATRATIVOS TURÍSTICOS NATURALES	ATRATIVOS TURÍSTICOS CULTURAL
HUALLAGA	Ríos: Huallaga, Shanusi, Paranapura, Yanayacu. Lagos: Sarango, Naranjal, Achual Tipishca, San Pedro de Muyujay, Cuipari, Pucate, etc.	Comunidad Indígena: 66 comunidades de la etnia Chayahuita.
PARANAPURA	Ríos: Paranapura, Cachiyacu, Yanayacu.	Comunidades Indígenas: 68 comunidades de la etnias Chayahuitas y Aguarunas.

Fuente: GRPPAT-Oficina OAT y SIG. GOREL

Alto Amazonas ha sido considerado como capital arqueológica de la región Loreto, debido a hallazgos históricos como los "petroglifos", encontrados cerca del río Pumayacu (distrito de Balsapuerto), los cuales muestran dibujos labrados sobre piedras por antiguos habitantes.

f) Distribución y Características de la Población

La provincia de Alto Amazonas cuenta con una población de 110,636 habitantes aproximadamente para el año 2005 (INEI 2001), distribuidos en 06 distritos, 329 centros poblados entre urbanos (7 poblados urbanos; Yurimaguas, Pampa Hermosa, Santa Cruz, Lagunas, Balsapuerto, Shucushyacu y Jeberos) y 107 comunidades indígenas que integran la propuesta.

Según información de INEI (Población proyectada al año 2005) la población en la provincia de Alto Amazonas para el año 2005 se estima en 110,636 habitantes y ocupa una superficie de 18,483.98 Km², con una densidad poblacional de 5.99 Hab/Km², siendo el distrito de Santa Cruz el menos poblado, con una densidad poblacional de 0.43 hab./Km², seguido de Teniente Cesar López Rojas (0.73 hab./Km²) y Jeberos (0.87 hab./Km²). Cuadros N° 06 y 07.

**CUADRO N° 06
Población Total, Superficie y Densidad Poblacional – Alto Amazonas.**

PROVINCIA Y DISTRITOS	POBLACIÓN 2005	SUPERFICIE Km2	DENSIDAD
			N° Hab/Km2
ALTO AMAZONAS	110,636	18,483.98	5.99
YURIMAGUAS	66832	2,684.34	24.90
BALSAPUERTO	14273	2,165.24	6.59
JEBEROS	3891	4,601.14	0.85
LAGUNAS	14561	5,647.13	2.58
SANTA CRUZ	4967	1,734.18	2.86
TENIENTE C. LÓPEZ ROJAS	6112	1,651.95	3.70

(*) Distritos considerados en la Propuesta de Creación de la Provincia de Datem del Marañón
Fuente: INEI 2001, GOREL – GRPPAT, Oficina OAT y SIG.

(*) Los distritos de Manseriche, Morona, Pastaza, Barranca, y Cahuapanas no están considerados por formar parte de la propuesta de Creación de la Provincia de Datem del Marañón

CUADRO N° 07

Población de los Años 2001 al 2005 y Tasa de Crecimiento, Alto Amazonas.

PROVINCIA Y DISTRITOS	POBLACIÓN AL 30 DE JUNIO					Tasa de crecimiento
	2001	2002	2003	2004	2005	
ALTO AMAZONAS	152,990	155,368	157,637	159,880	110,636 (1)	1.47%
YURIMAGUAS	62957	63960	64917	65863	66832	1.50
BALSAPUERTO	13264	13517	13769	14021	14273	1.85
JEBEROS	3758	3790	3823	3857	3891	0.87
LAGUNAS	13822	14009	14192	14376	14561	1.31
SANTA CRUZ	4882	4912	4930	4945	4967	0.43
TENIENTE C. LÓPEZ ROJAS	5936	5986	6028	6067	6112	0.73

- (1) Considera solo la población de los 06 distritos que integran la propuesta de Saneamiento y Organización Territorial de de la Provincia de Alto Amazonas.
 (*) Los distritos de Manseriche, Morona, Pastaza, Barranca, y Cahuapanas no están considerados por formar parte de la propuesta de Creación de la Provincia de Datem del Marañón
 Fuente: INEI 2001, GOREL – GRPPAT, Oficina OAT y SIG.

Características de la Población.

Existen en total 329 centros poblados, de los cuales 108 corresponden a comunidades indígenas de las diferentes familias etnolingüísticas asentadas en el área de estudio.

Todos los asentamientos poblacionales se ubican en ambas márgenes del río Huallaga y sus principales ríos tributarios como: el Paranapura, el Yanayacu, Shanusi, Shishinahua, Cuiparillo entre otros, así como a lo largo de la carretera Yurimaguas – Tarapoto.

Los habitantes en su mayoría son de origen mestizo y nativo, existiendo una importante y significativa población indígena pertenecientes a las siguientes familias etnolingüísticas Cahuapanas (Chayahuita), Candoshi (Candoshi, Shapra) y Tupi Guaraní (Cocama cocamilla).

g) Aspectos Culturales.

En la provincia se encuentran ubicadas 108 comunidades indígenas pertenecientes a las siguientes familias etnolingüísticas; Cahuapanas (Chayahuita), Candoshi (Candoshi) y Tupi Guaraní (Cocama-Cocamilla).

La distribución de las comunidades indígenas por distritos es la siguiente: 07 comunidades indígenas en el distrito de Yurimaguas (Cocama-Cocamilla, Chayahuita), 59 comunidades en el distrito de Balsapuerto (Chayahuita), 07 comunidades indígenas en el distrito de Jeberos (Jeberos, Chayahuita, Cahuapanas), 25 comunidades indígenas en el distrito de Lagunas (Cocama-Cocamilla, Tupi - Guaraní, Candoshi), 8 comunidades en el distrito de Santa Cruz (Cocama-Cocamilla, Chayahuita), y finalmente, 02 comunidades en el distrito de Teniente Cesar López Rojas (Cocama-Cocamilla). Cuadro N° 08.

CUADRO N° 08
COMUNIDADES INDÍGENAS POR DISTRITOS - PROVINCIA DE ALTO
AMAZONAS.

DISTRITOS	Nº	GRUPOS
BALSAPUERTO	59	CHAYAHUITA
JEBEROS	7	CHAYAHUITA, JEBERO, CAHUAPANAS
LAGUNAS	25	COCAMA, COCAMILLA, TUPI GUARANI, CANDOSHI
SANTA CRUZ	8	COCAMA, COCAMILLA, CHAYAHUITA
YURIMAGUAS	7	COCAMA, COCAMILLA, CHAYAHUITA
TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	2	COCAMA, COCAMILLA
TOTAL	108	

h) Servicios Básicos.

Pese a los esfuerzos que se realizan para cubrir las necesidades de educación, salud y otros servicios en el área, estos son insuficientes para cubrir la demanda de la población. La situación a los accesos de servicios básicos y sociales son deficientes en la zona, pues aun falta la infraestructura adecuada en centros poblados indígenas que se encuentran asentadas en las subcuencas del río Huallaga. No se dispone de personal capacitado y permanente en poblados que están más alejados del eje principal del río Marañón.

Educación

Según la Dirección Sub Regional de Educación de Alto Amazonas, la población estudiantil de los seis distritos, que conforman la propuesta del SOT, en el año 1999 tuvo un registro de 33,778 alumnos matriculados, de los cuales 3,841 correspondieron al nivel inicial, 23,798 se inscribieron en el nivel primario de menores y 97 se matricularon en el nivel primario adultos. En el nivel secundario de menores se matricularon 5,183, mientras que 859 se inscribieron en el nivel secundario de adultos.

El mayor número de matrícula por niveles educativos en los distritos, se presenta por cada provincia en el cuadro N° 09.

CUADRO N° 09
MATRICULA EDUCATIVA, POR DISTRITO AÑO 1,999.

DISTRITOS	TOTAL	NIVELES EDUCATIVOS				
		INICIAL	PRIMARIA MENORES	PRIMARIA ADULTOS	SECUND. MENORES	SECUND. ADULTOS
TOTAL PROVINC.	33778	3841	23798	97	5183	859
YURIMAGUAS	20253	2395	13296	93	3849	620
BALSAPUERTO	3307	174	2834	0	299	0
JEBEROS	1262	179	943	4	107	29
LAGUNAS	5459	624	3968	0	657	210
SANTA CRUZ	1528	220	1175	0	133	0
TNTE. C. LOPEZ	1969	249	1582	0	138	0

Fuente: Dirección Sub Regional de Educación de Alto Amazonas 2000.

La matrícula de adultos en los niveles de primaria y secundaria no es significativa con respecto a la matrícula de menores, sin embargo se nota

una disponibilidad de educandos a proseguir con sus estudios secundarios, siendo los distritos de Yurimaguas (620), Lagunas (210) y Jeberos (29), donde se imparten la temática educativa para este nivel, los 3 distritos restantes no presentan registros de inscritos.

Cobertura de Educación.

La cobertura educativa de la provincia es 70.80%, implicando que existe un déficit de atención del 29.2%. En términos absolutos, este déficit representa una población no atendida de 13,930 alumnos. Los distritos que presenta una mayor cobertura educativa son: Yurimaguas (70.84), Lagunas (88.58%), y Jeberos (79.17%).

CUADRO N° 10
ALTO AMAZONAS: POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIADA.

DISTRITOS	AÑO 1999		POBLACIÓN BENEFICIADA (%)
	POBLACIÓN ESCOLAR(*)	POBLACIÓN MATRICULADA	
TOTAL	47,708	33,778	70.80
YURIMAGUAS	28,588	20,253	70.84
BALSAPUERTO	6,775	3,307	48.81
JEBEROS	1,594	1,262	79.17
LAGUNAS	6,163	5,459	88.58
SANTA CRUZ	2,038	1,528	74.98
TENIENTE CÉSAR LÓPEZ ROJAS	2,550	1,969	77.22

Salud.

Según la Dirección Regional de Salud – Loreto en el año 2000, la zona propuesta para el saneamiento y organización territorial de la provincia de Alto Amazonas, contaba con 53 establecimientos de salud: 1 hospital, 6 centros de salud, y 46 puestos de salud de nivel II. El distrito con menor número de infraestructura de salud es Santa Cruz con un total de 4 establecimientos de salud, de los cuales, 1 es un centro de salud y cuenta con 3 puestos de salud II. El cuadro N° 11 permite apreciar la distribución de establecimientos de salud en la provincia.

CUADRO N° 11.
INFRAESTRUCTURA DE SALUD POR DISTRITOS – AÑO 2000.

DISTRITOS	TOTAL	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD			
		HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	PTO DE SALUD I	PTO DE SALUD II
TOTAL PROVINCIA	53	1	6	0	46
YURIMAGUAS	25	1	2	0	22
SANTA CRUZ	4	0	1	0	3
TENIENTE C. LOPEZ	7	0	1	0	6
BALSA PUERTO	8	0	1	0	7
LAGUNAS	9	0	1	0	8

Fuente: DRSA

Vivienda.

Las características de las viviendas y sus estructuras son típicas de las zonas rurales de la selva, cuya materia prima son los productos del bosque, con una distribución espacial típica de una vivienda ribereña, sobre el piso, un ambiente grande que sirve de sala, comedor, dormitorio y cocina, las paredes están construidas de madera redonda, combinada con madera aserrada (con motosierra) y estípites de palmeras batidas o "empinados"; los pisos son generalmente de madera tableada (con motosierra) y los techos son de hojas de diversas especies de palmeras, difícilmente acceden al uso de la calamina por el elevado costo y la distancia para el traslado. Las viviendas de material noble se erigen por lo general en ciudades de envergadura como Yurimaguas y al gunas capitales provinciales, manteniendo el estilo tradicional.

Saneamiento.

Servicio de Agua Potable y Desagüe.

Los sectores poblacionales que tienen poco acceso a los servicios básicos como agua y desagüe, se consideran sectores sensibles a contraer enfermedades infecto contagiosas, que pondrían en riesgo al conjunto de la población.

Según el INEI los distritos que presentan el mayor porcentaje de hogares que no poseen servicios de abastecimiento de agua y desagüe están en el siguiente orden: Jeberos 97.1%, Santa Cruz 96.4% y Morona con 95.8%. Por otro lado, los hogares que no disponen de agua por red o pozo son: Jeberos (100%) y Santa Cruz (99.7%).

El desagüe no existe propiamente como una red de canalización, sino a través de pozos ciegos o letrinas acondicionadas para el flujo de desperdicios sanitarios.

En realidad los servicios de agua potable y desagüe como tales, solo existen en la ciudad de Yurimaguas que posee servicios de agua potable. La mayoría de los centros poblados tienen un sistema de bombeo y canalización de agua para uso domestico, que no debe ser confundido con agua potable.

En el distrito de Yurimaguas el más importante de la provincia el 70.9% de los hogares cuentan con red de agua y desagüe y el 67.8% de los hogares tienen red de agua potable.

Energía Eléctrica.

El sistema eléctrico generado en la provincia, se realiza mediante la transformación de combustible a energía eléctrica, a través de sus centrales térmicas y generadoras eléctricas.

Según informaciones proporcionados por la Dirección Regional de Energía y Minas, en la provincia de Alto Amazonas existen 36 centros poblados que cuentan con 41 grupos térmicos de generación eléctrica con una oferta de producción de 4,664 kw/h de potencia generada, abasteciendo de este servicio aproximadamente a 74,150 personas, que alcanza el 49.7% de la población total de la provincia.

En la provincia de Alto Amazonas, la población que dispone de energía eléctrica es de 55,596 hab, que representa el 55.72% del total provincial.

**CUADRO N° 12
ALTO AMAZONAS: POBLACIÓN ATENDIDA AL AÑO 2000
CON ENERGÍA ELÉCTRICA.**

DISTRITOS	POBLACIÓN TOTAL (*)	POBLACIÓN ATENDIDA	COBERTURA (%)
Prov. Alto Amazonas	99,769	55,596	55.72
Yurimaguas	59,733	43,180	72.29
Balsapuerto	13,418	849	6.33
Jeberos	3,289	1,980	60.2
Lagunas	13,192	7,350	55.72
Santa Cruz	4,515	982	21.75
Tnte. César López	5,622	1,255	22.32

Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas, (*) Estimado al 30/06/2000. INEI.

Los distritos de mayor cobertura eléctrica en la provincia son: Yurimaguas con una población atendida de 43,180 hab (72.29%), seguido de Jeberos con 1980 hab (60.20%), y Lagunas con 7,350 hab (55.72%).

Accesibilidad y Transportes

La región Loreto, tiene como principal vía de comunicación al sistema hidrográfico del río Amazonas. En la provincia, el eje fluvial más importante lo constituye el río Huallaga y sus principales tributarios. Este medio es la principal vía de comunicación y el transporte se realiza a través de embarcaciones de gran calado (lanchas), que cubren la ruta Iquitos – Yurimaguas – Iquitos y otras rutas menores que son cubiertas por embarcaciones medianas y pequeñas, articulando los poblados ubicados en los tributarios del río Huallaga. Sin embargo, este medio está limitado en la época de vaciante, especialmente en los tributarios menores de flujo estacional, como los ríos Paranapura y Yanayacu.

En lo que respecta al sistema vial terrestre, la provincia de Alto Amazonas tiene una vía principal: la carretera Yurimaguas – Pampa Hermosa – Tarapoto. La carretera afirmada Yurimaguas – Tarapoto tiene una extensión de 131 km de longitud, de los cuales 46 km. cubren la provincia entre Yurimaguas y Pampa Hermosa, presenta problemas en época de lluvias dificultando la accesibilidad. Esta ruta está cubierta por empresas de transporte de pasajeros (autos y ómnibus) y de carga (camiones y trailers). Asimismo, existe un conjunto de caminos vecinales que articulan poblados cercanos y son mantenidos por la población.

La articulación por vía aérea no es accesible al poblador promedio, por los altos costos, siendo utilizado por los comerciantes y funcionarios de las instituciones públicas de la provincia. Yurimaguas cuenta con un aeropuerto, que hasta el año 1996 recibía vuelos nacionales y actualmente es utilizado para vuelos internos y regionales.

IV. SANEAMIENTO DE LÍMITES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.

4.1 SITUACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES.

Actualmente, Alto Amazonas esta dividida en 06 distritos y sus límites no están definidos con precisión, debido a que sus leyes de creación datan desde 1857 cuando la delimitación no era precisa y no se contaba con información cartográfica y satelitaria como en la actualidad. El cuadro N° 13 muestra la situación de límites de la provincia.

**CUADRO N° 13
SITUACIÓN DE LÍMITES DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS.**

PROVINCIA DISTRITO	DISPOSITIVO LEGAL			SITUACION DE LIMITES TERRITORIALES (*)	CAPITAL
	NOMBRE	NUMERO	FECHA PUB.		
ALTO AMAZONAS (1)	D.L.	S/N	07*02*1866	Parcialmente cartografiable	YURIMAGUAS
BALSAPUERTO	LEY	S/N	02*01*1857	Parcialmente cartografiable	BALSAPUERTO
JEBEROS	LEY	S/N	02*01*1857	Parcialmente cartografiable	JEBEROS
LAGUNAS	LEY	S/N	02*01*1857	Parcialmente cartografiable	LAGUNAS
SANTA CRUZ	D.L.	S/N	07*02*1866	No cartografiable	SANTA CRUZ
TNTE. CESAR LOPEZ ROJAS	LEY	15136	08*09*1964	Parcialmente cartografiable	SHUCUSHUYACU
YURIMAGUAS	D.L.	S/N	07*02*1866	No cartografiable	YURIMAGUAS

Fuente: Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial DNTDT.

4.2 FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE SANEAMIENTO DE LÍMITES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.

El SOT de la provincia de Alto Amazonas, responde a una iniciativa institucional emprendida por el GOREL, en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 27795.

Para llevar a cabo este trabajo, se elaboró el EDyZ de la provincia el mismo, que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-2004-PCM/DNTDT, de fecha 07/072004. Este documento orienta el proceso de demarcación territorial en el ámbito provincial y en este sentido el GOREL ha formulado el presente expediente, acorde a lo establecido en la normatividad vigente.

4.2.1 ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL PREVISTAS.

a) Delimitación y Redelimitación de la Provincia de Alto Amazonas y sus Distritos.

La delimitación y redelimitación de la provincia, se ha elaborado en coordinación con las autoridades locales y la población involucrada con las cuales se ha firmado actas de conformidad y de revisión de límites que han dado origen a la descripción de límites adjunto al presente documento. Todo este proceso se realizó en base a la normatividad vigente en esta materia.

Los límites territoriales de la provincia de Alto Amazonas se han trazado sobre la base de la Carta Nacional a escala 1:100 000 elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) la misma que permite identificar en forma clara y precisa los elementos geográficos básicos para realizar la demarcación territorial provincial.

Esta propuesta ha sido realizada en forma consensuada entre autoridades locales y la población. Así como la verificación de los límites para la provincia, por parte del Gobierno Regional de Loreto.

El SOT de la Provincia de Alto Amazonas incluye 06 distritos de los 11 que inicialmente constituían la provincia, ya que se viene gestionando la propuesta de creación de la provincia de Datem del Marañón, el cual tiene tratamiento de frontera política.

b) Anexión Territorial de los Centros Poblados de Paraíso, San Felipe y Nueva Alianza, del distrito de Jeberos al distrito de Lagunas.

La solicitud de anexión territorial de los centros poblados de Paraíso, San Felipe y Nueva Alianza, tiene sus inicios en el año 2003, cuando la Oficina de Acondicionamiento Territorial y SIG del Gobierno regional de Loreto, realizó reuniones de trabajo en las ciudades de Iquitos, Yurimaguas y San Lorenzo con las autoridades locales y la población involucrada, con la finalidad de informar y sensibilizar a la población sobre los trabajos de demarcación territorial que venía realizando el GOREL. En el desarrollo de estas reuniones, la población de estas localidades informó al equipo técnico de la OAT-SIG, el deseo de pertenecer al distrito de Lagunas, ya que era esta municipalidad la que atendía sus necesidades básicas de los centros poblados, como la construcción de infraestructura básica, atención del vaso de leche, entre otros servicios.

Los poblados en mención pertenecen al distrito de Jeberos, ubicado en la sub cuenca del río Aipena, asimismo el distrito se extiende en un sector de la margen derecha del río Marañón en donde se ubican los centros poblados de Nueva Alianza, San Felipe y Paraíso, los mismos que están dentro del área de influencia del centro poblado de Lagunas. La cercanía y accesibilidad han permitido que estas localidades recurran a este centro funcional a realizar sus actividades económico-productivas, así como la atención de sus necesidades de salud y educación. Por otro lado, la vinculación a la capital del distrito, el centro poblado de Jeberos, es dificultoso ya que para llegar al poblado se tienen que navegar varios días, dificultando el acceso. Por este motivo, los centros poblados ubicados a la margen derecha del río Marañón, acuden a la localidad de Lagunas para atender sus necesidades de salud, educación entre otros.

Mediante Memorial N° 001-2005-Nuevo Alianza, del 18/01/2005 y Memorial N° 001-2005 - Paraíso y San Felipe del 19/01/2005, la población solicitó al Gobierno Regional de Loreto la anexión

territorial de estos centros poblados al distrito de Lagunas, sustentado en la fácil accesibilidad al centro poblado de lagunas y por encontrarse ubicados bastante distante de la localidad de Jeberos.

La OAT-SIG del GOREL, realizó un trabajo de campo entre el 16 y 21 de enero del 2005, en el cual aplicó una encuesta técnica con la finalidad de conocer la opinión de la población, teniendo como resultado que el 100% de la población está de acuerdo con la anexión territorial y muestra su conformidad. Este trabajo de campo permitió corroborar que la solicitud de anexión territorial tiene fundamento y sustento técnico ya que los poblados se localizan en un rango de una a dos horas en bote de la capital del distrito de Lagunas.

c) Categorización de Centros Poblados

c.1 Categorización del Centro Poblado de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, a la categoría de Ciudad.

La propuesta de categorización del poblado de Yurimaguas, responde a una iniciativa institucional emprendida por el Gobierno Regional de Loreto, determinar el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial, necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción”.

Yurimaguas actual capital de la provincia de Alto Amazonas en el departamento de Loreto, es un poblado situado a 410 Km aprox. de Iquitos, capital del departamento. Se atribuye su fundación al Padre José Jiménez y estuvo poblado con indios Yuris y Omaguas el año 1714.

La Ley del 14 de Noviembre de 1890, trasladó la capital de la provincia al pueblo de Yurimaguas, La Ley N° 9815, del 2 de Julio de 1943; recategorizó a la localidad de Yurimaguas de “Caserío” a “Pueblo”.

Yurimaguas, en el año 1940 tenía una población de 5000 habitantes, en 1961 contaba con 11720, en 1972, con 17268 habitantes, en el año 2000 contaba con 39406 habitantes y las proyecciones de población al año 2003 era de 42,350 hab (INEI 2000). Cuenta con infraestructura y servicios de carácter público y privado por lo cual se propone su recategorización a la categoría de “ciudad”, debiendo oficializarse mediante los dispositivos legales pertinentes.

La recategorización se justifica por cuanto Yurimaguas: Mantiene un crecimiento poblacional ascendente en el último periodo censal, además de haber superado los niveles mínimos de habitantes (mayor a 5000 hab.), requisito exigido por la normatividad vigente.

c.2 Categorización del Pueblo de Lagunas, Distrito de Lagunas, a la categoría de Ciudad.

Esta propuesta como en el caso anterior, responde también a una iniciativa institucional emprendida por el Gobierno Regional de Loreto.

El distrito de Lagunas tiene una población de aproximadamente 12,390 habitantes, que corresponde al 8.3 % de la población provincial de Alto Amazonas. El centro poblado del mismo nombre, capital del distrito concentra una población de 6,016 habitantes, que representa el 48.55% del total distrital, según cifras oficiales. (Población proyectada al año 2000).

Este distrito fue creado por Ley S/N del 02-01-1857 y hasta la fecha ostenta la categoría de "pueblo". Actualmente, forma parte de los centros poblados más importantes de la provincia, después de Yurimaguas y San Lorenzo.

En los últimos años Lagunas ha tenido un significativo crecimiento urbanístico, poblacional y de servicios, requisitos indispensables para proponer su recategorización de "Pueblo" a "Ciudad", además reúne las exigencias de la normatividad vigente como son servicios en infraestructura básica de salud, educación, asistencia social, saneamiento básico y algunos locales públicos.

Esta categoría "Ciudad", también le permitirá a Lagunas acceder a inversiones públicas y privados que hagan posible su despliegue como un centro de desarrollo en esta parte de la cuenca del río Huallaga.

La propuesta de categorización se justifica por los siguientes motivos:

Lagunas presenta un trazo urbano con viviendas ubicadas en forma continua, las edificaciones en su mayoría construidas de material de la región (madera y palma) y otras de material noble, como las principales instituciones públicas, las edificaciones forman calles y plazas.

El crecimiento poblacional de Lagunas es ascendente en el último periodo censal, además de haber superado los niveles mínimos de habitantes sugerido por la normatividad presente; 6016 habitantes se constituye en uno de los requisitos para ser considerado como "Ciudad".

d) Acciones de Demarcación Territorial No Procedentes en la Provincia de Alto Amazonas

Dentro del trabajo realizado en la provincia de Alto Amazonas, la población organizada de diferentes poblados solicitó una serie de acciones en demarcación territorial, los mismos que son descritos a continuación:

d.1 Creación del Distrito de Paranapura con su Capital el Pueblo de Munichis.

Mediante Memorial S/N de fecha 25/03/00, la población organizada del centro poblado de Munichis solicitó la creación del distrito del Paranapura, siendo este pedido respaldado por el apoyo de 29 centros poblados y caseríos. Todo en concordancia con el Artículo 39°, inciso 1 del D.S. 044-90-PCM, que reconocía a la población como agente con iniciativa en acciones sobre Demarcación Territorial.

Este pedido resaltó la inquietud de 30 pueblos y caseríos involucrados en la propuesta solicitada, los mismos que manifestaron su deseo de constituirse en distrito de la Provincia de Alto Amazonas. Posteriormente, el 05 de Febrero del año 2001, el Comité Pro Distrito envía nuevamente la solicitud de creación del distrito de Paranapura, a través de la Presidencia Ejecutiva del CTAR – Loreto, remitiendo los requisitos y el informe sustentatorio de dicho pedido. El CTAR-Loreto evaluó la solicitud

La Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto del CTAR Loreto, en concordancia con el D.S. 044-90-PCM, elaboró en el año 2000, el Esquema de Organización del Territorio de la Provincia de Alto Amazonas, documento base que constituía el marco referencial en los cuales se sustentaban las solicitudes de demarcación territorial de la mencionada provincia. La propuesta de creación del distrito de Paranapura, era coherente y concordante en ese entonces con la normatividad vigente, en demarcación territorial de nuestro país. El D.S. 044-90-PCM, que regía el proceso de demarcación territorial en el periodo 1990-2002, establecía e en los artículos 12° y 13°, los requisitos para la creación de distritos. El CTAR-Loreto, evaluó la propuesta y cumplían los requisitos exigidos en las normas vigentes y era coherente con el Esquema de Organización Territorial de Alto Amazonas.

Sin embargo, la dación de la Ley N° 27795, “Ley de Demarcación y Organización Territorial” de fecha 24/07/04, derogó las normas que regían hasta ese entonces en la materia. Posteriormente la dación del Decreto Supremo 019-2003-PCM del 24/02/2003, Reglamento de la Ley 27795, estableció los requisitos básicos para las acciones identificadas en base a los estudio de diagnósticos y zonificación de nivel provincial, documentos técnicos que debían orientar el proceso en cada jurisdiccional de nivel provincial.

Con las nuevas normas en demarcación territorial, las exigencias en cuanto a requisitos que debían cumplir fueron más exigentes en comparación al D.S. 049-90-PCM. Por lo tanto la propuesta de creación del distrito de Paranapura, no cumplía los requisitos exigidos en el reglamento de la Ley.

Asimismo, en el análisis realizado en el estudio de diagnóstico y zonificación de la provincia de Alto Amazonas, Munichis, centro poblado propuesto como capital no figuraba como centro funcional dentro del distrito de Yurimaguas y más bien era absorbido por la ciudad de Yurimaguas.

La metodología de trabajo de los estudios de diagnósticos y zonificación, publicada en la Directiva 001-2003-PCM de fecha

03/04/2003, cambió totalmente la metodología de análisis de los ámbitos jurisdiccionales de nivel provincial a través de los estudios de DyZ, lo que dio como resultado que no se identificaran acciones de formalización como las creaciones distritales, en este ámbito territorial.

Finalmente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consideró que la solicitud de creación del distrito de Parapapura no cumplía los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que sin embargo los documentos de solicitud y evaluación técnica realizada en el marco legal derogado (D.S. 044-90-PCM) quedarían como antecedentes hasta que este ámbito jurisdiccional cumpla los requisitos exigidos por las normas vigentes en la materia.

d.2 Creación del distrito de Pampa Hermosa, con su capital el poblado de Pampa Hermosa.

Como en el caso anterior, el Gobierno Regional de Loreto, recibió el Oficio N° 21-2003-OCM-PH del 18/06/2003, dirigido a la Presidencia del Gobierno Regional en el cual el Alcalde Delegado de la Localidad de Pampa Hermosa, solicitaba la creación del distrito de Pampa Hermosa, con su capital el poblado de Pampa Hermosa. Este documento mencionaba que este poblado contaba con una población mayor de 3500 habitantes y que incluía 22 anexos (centros poblados), propuesta que alcanzaba los 9500 habitantes. Al mismo tiempo informaba que contaba con todo los requisitos exigidos para la creación distrital.

El Gobierno Regional de Loreto, mediante Oficio N° 661-2003-GRL-P de fecha 07/07/2003, a fin de evaluar la solicitud de creación distrital y emitir el informe técnico respectivo solicitó se pormenorice cuales son los centros poblados que incluye la propuesta de creación distrital, asimismo se alcance el respaldo poblacional en la solicitud, además de información geográfica, social y económica de la zona y otros enmarcados en las normas vigentes. En este documento se solicitaba que la información solicitada, fuera remitida a la brevedad posible.

Pese a la solicitud realizada, la información no fue remitida al GOREL para el análisis respectivo.

El estudio de diagnóstico y zonificación identificó los ámbitos funcionales representados por las relaciones existentes entre centros poblados que intervienen en la definición de estos sistemas, los mismos que se caracterizan por una estructura territorial, que es la base para la integración poblacional y una diferenciación económica. En este trabajo se seleccionó los centros poblados que tienen la capacidad para ejercer funciones propias de una sede política administrativa y desde el punto de vista espacial, estos centros poblados tienen una estructura urbana definida, y atributos de jerarquía y especialización.

Esta selección de los centros poblados se determinó considerando los criterios de población, situación geográfica y articulación y accesibilidad, si bien es cierto en el análisis este centro poblado

cumplía algunos de los requisitos para ser identificado como centro funcional, finalmente los requisitos de especialización económica y ubicación geográfica determinaron que no se identificaran como centros funcionales de importancia en la provincia.

Finalmente, en el estudio de DyZ realizado para la provincia de Alto Amazonas, el poblado de Pampa Hermosa no figuraba como centro funcional dentro de la provincia y más bien era absorbido por la ciudad de Yurimaguas, como en el caso anterior.

4.2.2 ACUERDOS DE LÍMITES

Durante el año 2003, el Gobierno Regional de Loreto organizó reuniones de trabajo con los alcaldes distritales y provincial, autoridades de centros poblados, jefes de comunidades indígenas (Apus) y población involucrada de la provincia de Alto Amazonas, con la finalidad de sensibilizar y difundir los trabajos de demarcación territorial en la provincia. Las reuniones de trabajo se realizaron en las siguientes fechas:

- ✚ Primera Reunión de trabajo, realizada en la ciudad de Iquitos, los días 28 y 29 de abril del 2003.
- ✚ Segunda Reunión de trabajo, llevado a cabo en la ciudad de Yurimaguas, los días 24 y 25 de Mayo del 2003.
- ✚ Tercera de reunión de trabajo, realizada en la ciudad de San Lorenzo, los días 12 y 13 de julio del 2003.
- ✚ Cuarta Reunión de trabajo, llevado a cabo en la ciudad de Iquitos, los 30 y 31 de octubre del 2003

Las dos últimas reuniones de trabajo permitieron realizar la revisión de límites entre los distritos colindantes, los mismos que fueron revisados en forma conjunta con las autoridades locales, representantes de las municipalidades y la población involucrada.

En estos eventos se levantaron actas de trabajo sobre los acuerdos entre los distritos que conforman la provincia, con la finalidad de corregir las imprecisiones de límites entre distritos colindantes, los mismos que fueron refrendados con las firmas de las autoridades locales y sus representantes.

El cuadro N° 14, muestran las actas suscritas durante estos trabajos.

Cuadro N° 14
Acta de Acuerdos de Límites Suscritos entre Alcaldes de la Provincia de Alto Amazonas.

DESCRIPCIÓN	DISTRITOS	FECHA	FIRMA DE REPRESENTANTES DE LOS DISTRITOS
Acta de Acuerdo de Límites de la Provincia de Alto Amazonas (Revisión de límites).	Balsapuerto, Teniente Cesar López, Santa Cruz, Yurimaguas Lagunas, Barranca (*), Cahuapanas (*), Morona (*), Pastaza	31/10/2003	Alcalde de Barranca Alcalde de Balsapuerto, Alcalde de Santa Cruz Representante del Alcalde de Lagunas Alcalde de Jeberos, Alcalde de Cahuapanas Alcalde de Teniente Cesar López, Alcalde de Morona, Alcalde de Manseriche, Alcalde de Pastaza, Representante del Alcalde de la

	(*),Manseriche (*).		Provincia.
Acta de Acuerdo de Límites entre los Distritos de Yurimaguas y Teniente Cesar López Rojas (sector Este y Oeste respectivamente).	Yurimaguas y Teniente Cesar López Rojas	14/11/2003	Alcalde de Yurimaguas Alcalde de Teniente Cesar López Rojas.
Acta de Acuerdo de Límites entre los Distritos de Manseriche y Morona. (sector Nor Este y Este y Sur y Sur Oeste respectivamente)	Manseriche y Morona	01/12/2003	Alcalde de Yurimaguas Alcalde de Teniente Cesar López Rojas.

(*) Distritos que conforman la Provincia de Datem del Maraón, que tiene tratamiento de frontera política.

4.2.3 Propuesta de Saneamiento Integral de Límites

Teniendo como documento base, el Estudio de Diagnostico y Zonificación de la Provincia de Alto Amazonas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta la propuesta de redelimitación de los distritos y la provincia de Alto Amazonas, realizado en base a las cartas nacionales a escala 1:100,000, elaborados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), y el Defense Mapping Agency (DMA) de Estados Unidos de América. El mapa N° 01 (anexos), muestra la provincia redelimitada.

a) Límites de la Provincia de Alto Amazonas.

Sus límites son los siguientes:

POR EL NOR ESTE.-

Limita con las provincias de Loreto.

El límite se inicia en un punto de cota 198 de coordenada UTM 352,8 km E y 9°52,9 km N, continua en dirección Sur Este, por la divisoria de aguas del río Nucuray (tributarios: quebrada Armadillo y quebrada Arica) y el río Urituyacu (tributario: quebrada Chuccha), cruza el río Maraón en un punto en el thalweg de de coordenada UTM 443,0 km E y 9°453,7 km N, luego continua en la misma dirección hasta un punto de coordenada UTM 458,0 km E y 9°442,0 km N.

POR EL ESTE.-

Limita con las provincias de Loreto, Requena y Ucayali.

Del último punto mencionado, el límite prosigue en dirección Sur, por la divisoria de aguas del río Maraón, río Huallaga (tributarios: río Yuracyacu, quebrada Tunchiyacu, quebrada Shishinahua y quebrada Yuracyacu) y el río Samiria (tributario: quebrada Tibilio), río Pacaya (tributarios: quebrada Chambira y quebrada Sacarita) hasta un punto de cota 176 de coordenada UTM 441,7 km E y 9°918,8 km N.

POR EL SUR.-

Limita con el departamento de San Martín.

Del último punto mencionado, el límite prosigue en dirección Oeste, hasta la naciente de la quebrada Matador en un punto de coordenada UTM 429,2 km E y 9°320,0 km N. El límite continúa en la misma dirección por el thalweg de la quebrada Matador hasta su desembocadura en el río Yanayacu en punto de coordenada UTM 420,7 km E y 9°317,1 km N. El límite continúa en dirección Nor Este, por el

thalweg del río Yanayacu hasta un punto de coordenada UTM 409,9 km E y 9°325 km N, en la desembocadura del río Parinari, prosigue en dirección Sur Oeste por la divisoria de aguas del río Yanayacu (tributario: quebrada Yanille) y el río Huallaga, hasta un punto de coordenada UTM 407,5 km E y 9°320,5 km N. El límite prosigue en dirección Oeste en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Huallaga de coordenada UTM 399,0 km E y 9°321,3 km N, continua en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 395,0 km E y 9°322,6 km N. El límite prosigue en la misma dirección por la divisoria de aguas del río Huallaga (tributario: quebrada Pucuna) y el río Cainarache, [cruzando la zona urbana de los centros poblados de Pampa Hermosa y Alianza por un punto de coordenada UTM 359,0 km E y 9°324,0 km N en el río Shanusi,](#)

El límite prosigue en dirección Oeste y cruza el río Shanusi, en un punto de coordenada UTM 358,5 km E y 9°323,8 km N, continua en la misma dirección hasta un punto de coordenada UTM 332,0 y 9°319,9 km N. El límite continua en dirección Norte, por la divisoria de aguas del río Paranapura (tributarios: quebrada Yanayacu) hasta un punto de cota 1282 de coordenada UTM 330,3 km E y 9°334,8 km N. El límite continua en dirección Oeste por la divisoria de aguas del río Paranapura (tributarios: río Armanayacu, río Cachiyacu, quebrada Buen Paso, quebrada Pumayacu, quebrada Mashoyacu, quebrada Cachiyacu Blanco) y el río Mayo hasta un punto de cota 2191 de coordenadas UTM 306,0 km E y 9°342,3 km N.

POR EL OESTE y NOR OESTE.-

Limita con el departamento de San Martín, los distritos de Cahuapanas, Barranca, Pastaza y Andoas, provincia de Datem del Marañón.

Del último punto indicado, el límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas del río Cachiyacu (tributarios: quebrada Cachiyacu Blanco, quebrada Escalerayacu, quebrada Cachiyacu Negro), río Paranapura (tributarios: río Yanayacu y quebrada Paucaryacu), río Aypena (tributario: río Juracyacu (Sarayacu)) y el río Mayo (tributario: quebrada Yanayacu), río Cahuapanas (tributario: quebrada Sillay) hasta un punto de cota 134 de coordenada UTM 338,8 km E y 9°448,7 km N. El límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas del río Aypena y el río Marañón (tributario: quebrada Porvenir) hasta un punto de cota 106 de coordenada UTM 398,1 km E y 9°437,9 km N, el límite continúa en dirección Norte en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Marañón de coordenada UTM 398,1 km E y 9°444,9 km N, sigue en dirección Este por el thalweg del mismo río hasta un punto en el thalweg de coordenada UTM 417,0 km E y 9°443,0 km N.

El límite prosigue en dirección Norte, en línea recta hasta un punto de cota 102 de coordenada UTM 417,1 km E y 9°445,9 km N, continua en dirección Nor-Oeste por la divisoria de aguas del río Nucuray (tributarios: río Pavayacu y quebrada Creación, quebrada Chamberillo, quebrada Zancudo y quebrada Armadillo) y el río Marañón (tributarios: quebrada Naranjal, quebrada Perlita, río Ungumayo), río Pastaza (tributario: río Ungurahui, Caño Manchari, quebrada Utcuyacu y

quebrada Mauricio), hasta un punto de cota 198 de coordenada UTM 352,8 km E y 9°592,9 km N, punto de inicio de la presente descripción.

b) Límites de los Distritos de la Provincia de Alto Amazonas.

Límites del Distrito de Balsapuerto.

Su capital es el pueblo de Balsapuerto (Población a Junio del 2003: 900 habitantes).

BALSAPUERTO, limita con el distrito de Cahuapanas, provincia de Datem del Marañón, los distritos de Jeberos, Yurimaguas y las provincias de Moyobamba y Lamas, departamento de San Martín.

POR EL NORTE.-

Limita con el distrito de Jeberos.

El límite se inicia en un punto de cota 214 de coordenada UTM 318,1 km E y 9°397,6 k N, continúa en dirección Este por la divisoria de aguas del río Paranapura (tributario: quebrada Panan) y el río Aypena, hasta un punto de coordenada UTM 356,4 km E y 9°386,5 km N.

POR EL ESTE.-

Limita con el distrito de Yurimaguas.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas del río Huallaga (tributario: río Zapote) y el río Paranapura, hasta punto en el thalweg del río Paranapura de coordenada UTM 354,9 km E y 9°353,2 km N. El límite prosigue en dirección Sur Oeste, por la divisoria del río Armanayacu y la quebrada Yanayacu, hasta un punto de cota 1282 de coordenadas UTM 330,3 km E y 9°334,8 km N.

POR EL SUR Y SUR OESTE.-

Limita con las provincias de Moyobamba y Lamas, departamento de San Martín.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Nor Oeste para la divisoria de aguas del río Paranapura (tributarios: río Armanaycu, río Cachiyacu, quebrada Buen Paso, quebrada Pumayacu, quebrada Mashoyacu, quebrada Cachiyacu Blanco, quebrada Escalerayacu, quebrada Cachiyacu Negro y el río Yanayacu) y el río Mayo (tributario: quebrada Yanayacu), hasta un punto de cota 1626 de coordenada UTM 290,2 km E y 9°336,5 km N.

POR EL OESTE.-

Limita con el distrito de Cahuapanas.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas del río Paranapura (tributarios: río Yanaycu y quebrada Paucaryacu) y el río Cahuapanas (tributario: quebrada Sillay), hasta un punto de cota 214 de coordenada UTM 318,1 km E y 9°397,6 km N, punto de inicio de la presente descripción.

Límites del Distrito de Jeberos.

Su capital es el pueblo de Jeberos (Población a Junio del 2003: 2015 habitantes).

JEBEROS, limita con los distritos de Cahuapanas, Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, los distrito de Lagunas, Santa Cruz, Yurimaguas y Balsapuerto.

POR EL NORTE.-

Limita con los distritos de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, y el distrito de Lagunas.

El límite se inicia en un punto de cota 134 de coordenada UTM 338,8 km E y 9´448,7 km N, continúa en dirección Este por la divisoria de aguas del río Aypena y el río Marañón (tributario: quebrada Porvenir), hasta un punto de coordenada UTM 442,0 km E y 9´436,2 km N. El límite prosigue en dirección Nor Este en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 425,0 km E y 9´439,5 km N, continúa en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Huallaga de coordenada UTM 426,0 km E y 9´439,5 km N.

POR EL SUR ESTE.-

Limita con los distritos de Lagunas y Santa Cruz.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Sur, por el thalweg del río Huallaga hasta un punto en el mismo río de coordenada UTM 426,0 km E y 9´432,2 km N, el límite prosigue por la divisoria de aguas del río Aypena (tributarios: quebrada Shamboyacu y río Zapote) y el río Huallaga (tributario: caño Paranapura), hasta un punto de cota 108 de coordenada UTM 380,7 km E y 9´377,4 km N.

POR EL SUR.-

Limita con los distritos de Yurimaguas y Balsapuerto.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Nor Oeste, por la divisoria de aguas del río Aypena (tributario: río Zapote) y el río Huallaga (tributarios: río Zapote, río Paranapura y quebrada Panan), hasta un punto de cota 214 de coordenada UTM 318,1 km E y 9´397,6 km N.

POR EL NOR OESTE.-

Limita con el distrito de Cahuapanas, provincia de Datem del Marañón.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Nor Este por la divisoria de aguas del río Aypena (tributario: río Juracyacu (Sarayacu)) y el río cahuapanas (tributario: quebrada Sillay), hasta un punto de cota 134 de coordenadas UTM 338,8 km E y 9´448,7 km N, punto de inicio de la presente descripción.

Limites del Distrito de Lagunas.

Su capital es la villa de Lagunas (Población a Junio del 2003: 6016 Habitantes).

LAGUNAS, limita con los distritos de Alto Pastaza, Pastaza, Jeberos y Santa Cruz y los distritos de Urarinas y Parinari, provincia de Loreto.

POR EL NOR ESTE.-

Limita con el distrito de Urarinas, provincia de Loreto.

El límite se inicia en un punto de cota 198 de coordenadas UTM 352,8 km E y 9°52,9 km N, continúa en dirección Sur Este, por la divisoria de aguas del río Nucuray (tributarios: quebrada Armadillo y quebrada Arica) y el río Urituyacu (tributario: quebrada Chuccha), cruza el río Marañón en un punto en el thalweg de coordenada UTM 443,0 km E y 9°453,7 km N, luego continúa en la misma dirección hasta un punto de coordenadas UTM 458,0 km E y 9°442,0 km N.

POR EL SUR ESTE.-

Limita con el distrito de Parinari, provincia de Loreto.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Sur Oeste, por la divisoria de aguas del río Marañón, río Huallaga y el río Sumiría (tributario: quebrada Tibilo), hasta un punto de cota 168 de coordenadas UTM 429,1 km E y 9°392,4 km N.

POR EL SUR.-

Limita con el distrito de Santa Cruz.

Del último punto descrito, el límite continúa en dirección Oeste, por la divisoria de aguas del río Huallaga (tributario: laguna Achnal Tipishca) y el río Yuracyacu, hasta un punto de coordenada UTM 407,5 km E y 9°397,0 km N. El límite prosigue en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Huallaga de coordenada UTM 408,4 km E y 9°401,9 km N. El límite continúa en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 406,5 km E y 9°405,5 km N, de ahí prosigue en dirección Oeste por la divisoria de aguas entre la laguna Corina y la laguna Naranjal hasta un punto de cota 107 de coordenadas UTM 396,5 km E y 9°405,2 km N.

POR EL SUR OESTE.-

Limita con el distrito de Jeberos, los distritos de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón.

Del último punto descrito, el límite continúa en dirección Nor Este por la divisoria de aguas del río Huallaga (tributario: Caño Parapapura) y el río Aypena (tributario: Shamboyacu), hasta un punto en el thalweg del río Huallaga de coordenadas UTM 426,0 km E y 9°432,2 km N. El límite prosigue en dirección Sur por el thalweg del río Huallaga hasta un punto en el mismo río de coordenada UTM 426,0 km E y 9°439,5 km N. De ahí el límite cambia en dirección Oeste en línea recta pasando por las coordenadas UTM 425,0 km E y 9°439,5 km N y 422,0 km E y 9°436,2 km N, el límite prosigue en la misma dirección por la divisoria de aguas del río Marañón y el río Aypena hasta un punto de cota 106 de coordenada UTM 398,1 km E y 9°437,9 km N. El límite prosigue en dirección Norte, en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Marañón de coordenada UTM 398,1 km E y 9°444,9 km N. El límite continúa en dirección Este por el thalweg del mismo río hasta un punto de coordenada UTM 417,0 km E y 9°443,0 km N en el thalweg del mismo río.

POR EL OESTE.-

Limita con los distritos de Pastaza y Andoas, provincia de Datem del Marañón.

Del último punto indicado, el límite continúa en dirección Norte, en línea recta hasta un punto de cota 102 de coordenada UTM 417,1 km E

y 9´445,9 km N. El límite continua en dirección Nor Oeste por la divisoria de aguas del río Nucuray (tributarios: río Pavayacu y quebrada Creación, quebrada Chamberillo, quebrada Zancudo y quebrada Armadillo), y el río Marañon (tributarios: quebrada Naranjal, quebrada Perlita, río Ungumayo), río Pastaza (tributario: río Ungurahui, Caño Manchari, quebrada Utcuyacu y quebrada Mauricio), hasta un punto de cota 198 de coordenada UTM 352,8 km E y 9´592,9 km N, punto de inicio de la presente descripción.

Limite del Distrito de Santa Cruz.

Su capital es pueblo de Santa Cruz (Población a Junio del 2003: 850 habitantes).

SANTA CRUZ, limita con los distritos de Lagunas, Teniente César López Rojas, Yurimaguas y Jeberos; distritos de Parinari y Puinahua de las provincias de Loreto y Requena respectivamente.

POR EL NOR ESTE.-

Limita con el distrito de Lagunas y el distrito de Parinari, provincia de Loreto.

El límite se inicia en un punto de cota 107 de coordenada UTM 396,5 km E y 9´405,2 km N y continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas entre la laguna Naranjal y la laguna Corina hasta un punto de coordenada UTM 406,5 km E y 9´405,5 km N. El límite continua en dirección Sur Este en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Huallaga de coordenadas UTM 408,4 km E y 9´401,9 km N, prosigue en dirección Sur Oeste en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 407,5 km E y 9´397,0 km N. El límite continua en dirección Este por la divisoria de aguas del río Yuracyacu y el río Huallaga (tributario: laguna Achual Tipishca) hasta un punto de cota 168 de coordenadas UTM 429,1 km E y 9´392,4 km N.

POR EL ESTE.-

Limita con el distrito de Parinari, provincia de Loreto y el distrito de Puinahua, provincia de Requena.

Del último punto de mencionado, el límite continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas del río Yuracyacu, río Shishinahua (tributario: quebrada Tunchiyacu) y el río Pacaya, hasta un punto de cota 177 de coordenada UTM 440,8 km E y 9´347,6 km N.

POR EL SUR Y SUR OESTE.-

Limita con el distrito de Teniente César López Rojas y Yurimaguas.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Nor Oeste, por la divisoria de aguas del río Shishinahua (tributarios: quebrada Shishinahua, quebrada Ungurahui y quebrada Ituchiyacu) y el río Cuiparillo (tributarios: quebrada Yuracyacu y quebrada Moteluyacu), río Huallaga (tributario: quebrada Providencia), hasta un punto de cota 111 de coordenada UTM 393,3 km E y 9´371,7 km N. El límite continua en dirección Este en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Huallaga de coordenada UTM 394,5 km E y 9´376,5 km N, continua en dirección Oeste hasta un punto de cota 108 de coordenada UTM 380,7 km E y 9´377,4 km N.

POR EL NOR OESTE.-

Limita con el distrito de Jeberos.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Nor Este por la divisoria de aguas del río Huallaga y río Aypena (tributario: río Zapote), hasta un punto de cota 107 de coordenadas UTM 396,5 km E y 9° 405,2km N, punto de inicio de la presente descripción.

Distrito de Teniente César López Rojas.

Su capital es el pueblo de Shucushyacu (Población a Junio del 2003: 1255 habitantes).

TENIENTE CESAR LÓPEZ ROJAS, limita con los distritos de Santa Cruz, Yurimaguas, los distritos de Puinahua y Sarayacu de las provincias de Requena y Ucayali respectivamente; y las provincia de Lamas y San Martín, departamento San Martín.

POR EL NOR ESTE.-

Limita con el distrito de Santa Cruz.

El límite se inicia en punto de cota 155 de coordenada UTM 400,1 km E y 9° 359,8 km N, continúa en dirección Sur Este por la divisoria de aguas del río Cuiparillo (tributario: quebrada Yuracyacu) y el río Shishinahua (tributarios: quebrada Ituchiyacu, quebrada Ungurahui y quebrada Shishinahua), hasta en punto de cota 177 de coordenada UTM 440,8 km E y 9° 347,6 km N.

POR EL ESTE.-

Limita con el distrito del Puinahua, provincia de Requena y el distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali y la provincia de San Martín, departamento de San Martín.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Sur por la divisoria de aguas del río Yanayacu (tributario: río Yuracyacu) y el río Pacaya (tributarios: quebrada Chambira y quebrada Sacarita) hasta un punto de cota 176 de coordenada UTM 441,7 km E y 9° 918,8 km N.

POR EL SUR.-

Limita con las provincias de San Martín y Lamas del departamento de San Martín.

Del último punto mencionado, el límite prosigue en dirección Oeste, hasta la naciente de la quebrada Matador en un punto de coordenada UTM 429,2 km E y 9° 320,0 km N. El límite prosigue en la misma dirección por el thalweg de la quebrada Matador hasta su desembocadura en el río Yanayacu en punto de coordenada UTM 420,7 km E y 9° 317,1 km N. El límite continúa en dirección Nor Este, por el thalweg del río Yanayacu hasta un punto de coordenada UTM 409,9 km E y 9° 325 km N en la desembocadura de la quebrada Parinari, prosigue en dirección Sur Oeste por la divisoria de aguas del río Yanayacu (tributario: quebrada Yanille) y el río Huallaga, hasta un punto de coordenada UTM 407,5 km E y 9° 320,5 km N. El límite prosigue en dirección Oeste en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Huallaga de coordenada UTM 399,0 km E y 9° 321,3 km N, continua en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 395,0 km E y 9° 322,6 km. El límite continua en dirección Oeste por la divisoria de aguas del

río Huallaga (tributario: quebrada Pucuna) y el río Cainarache hasta un punto de cota 180 de coordenadas UTM 382,4 km y 9°317,4 km N.

POR EL OESTE.-

Limita con el distrito de Yurimaguas.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas del río Huallaga (tributario: quebrada Pucuna) y el río Shanusi hasta un punto en el thalweg del río Huallaga de coordenada UTM 387,0 km E y 9°317,4 km N, prosigue por el thalweg del mismo río hasta un punto de coordenada UTM 387,1 km E y 9°342,9 km N en la desembocadura del río Cuiparillo. El límite continúa en dirección Nor Este por el thalweg del río Cuiparillo hasta intersectar a la quebrada Moteluyoc, sigue por el thalweg de esta última quebrada, hasta llegar a un punto de cota 155 de coordenada UTM 400,1 km E y 9°359,8 km N, punto de inicio de la presente descripción.

Limites del Distrito de Yurimaguas

Su capital es la ciudad de Yurimaguas (Población a Junio del 2003: 42,500 habitantes).

YURIMAGUAS, Limita con los distritos de Jeberos, Santa Cruz, Teniente César López Rojas y Balsapuerto; y la provincia de Lamas, departamento de San Martín.

POR EL NORTE.-

Limita con el distrito de Jeberos y Santa Cruz

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 356,4 km E y 9°386,6 km N, continúa en dirección Este por la divisoria de aguas del río Huallaga (Tributario: Río Zapote) y el río Aypena (tributario: río Zapote), hasta un punto en el thalweg del río Huallaga de coordenada UTM 394,5 km E y 9°376,5 km N en la desembocadura del río Shishinahua.

POR EL ESTE.-

Limita con los distritos de Santa Cruz y Teniente César López Rojas.

Del último punto mencionado, el límite continúa en dirección Sur Oeste en línea recta hasta la cota 111 de coordenada UTM 393,3 km E y 9°371,7 km N. El límite prosigue en dirección Sur Este por la divisoria de aguas del río Huallaga (tributario: quebrada Providencia) y el río Shishinahua hasta un punto de cota 155 de coordenadas UTM 400,1 km E y 9°359,8 km N, continúa en la misma dirección hasta intersectar la naciente de la quebrada Moteluyoc y continúa por el thalweg del esta quebrada hasta su desembocadura en el río Quiparillo. El límite continúa en dirección Sur Oeste por el thalweg del río Quiparillo hasta su desembocadura en el río Huallaga en un punto de coordenada UTM 387,1 km E y 9°342,9 km N, luego continúa por el thalweg del río Huallaga hasta un punto en el mismo río de coordenadas UTM 387,0 km E y 9°337,0 km N. El límite prosigue en dirección Sur Oeste por la divisoria de aguas del río Shanusi y el río Huallaga (tributario: quebrada Pucuna) hasta un punto de cota 180 de coordenada UTM 382,4 km E y 9°317,4 km N.

POR EL SUR.-

Limita con la provincia de Lamas, departamento de San Martín.
Del último punto mencionado el límite continua en dirección Oeste por la divisoria de aguas del río Shanusi y el río Cainarache

cruzando la zona urbana de los centros poblados de Pampa Hermosa y Alianza por un punto de coordenada UTM 359,0 km E y 9'324,0 km N

El límite prosigue en dirección Oeste y cruza el río Shanusi en un punto de coordenada UTM 358,5 km E y 9'323,8 km N, continua en la misma dirección hasta un punto de coordenada UTM 332,0 km E y 9'319,9 km N.

POR EL OESTE Y NOR OESTE.-

Limita con el distrito de Balsapuerto y la provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Del último punto mencionado el límite continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas del río Paranapura (tributario: quebrada Yanayacu) y el río Mayo, hasta un punto de cota 1282 de coordenada UTM 330,3 km E y 9'334,8 km N. El límite continua en dirección Nor Este por la divisoria de aguas de la quebrada Yanayacu y el río Armanayacu hasta un punto en el thalweg del río Paranapura de coordenadas UTM 354,9 km E y 9'353,2 km N, el límite prosigue en dirección Norte por la divisoria de aguas del río Huallaga (tributario: río Zapote) y el río Paranapura; hasta un punto de coordenada UTM 356,4 km E y 9'386,6 km N punto de inicio de la presente descripción.

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE SANEAMIENTO DE LÍMITES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA.

4.3.1. Del Análisis Técnico Geográfico

Durante el año 2000, la Oficina Demarcación Territorial del CTAR-Loreto, elaboró el "Esquema de Organización del Territorio de la Provincia de Alto Amazonas", documento que de acuerdo al D.S. 044-90-PCM, indicaba que: "Los esquemas de organización del territorio elaborados por los gobiernos regionales, constituyen el marco referencial para la evaluación técnica de las propuestas sobre demarcación territorial, que se efectúan en el ámbito regional".

La dación de la Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y su Reglamento el D.S. 019-2003-PCM, derogó la norma anterior. En este nuevo marco legal "los estudios de diagnóstico y zonificación, son estudios territoriales de evaluación y análisis de las interacciones, físicas, culturales y económicas, las cuales transforman, estructuran y finalmente organizan la dimensión espacial y/o geográfica de las circunscripciones político-administrativos". Estos estudios forman parte de los instrumentos técnicos normativos.

Con Resolución Ministerial N° 374-2003-PCM de fecha 25 de noviembre del 2003 se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial, cuya ejecución es de cumplimiento obligatorio para todos

los órganos del sistema nacional de Demarcación Territorial. En este documento fue seleccionada la provincia de Alto Amazonas.

En el periodo 2003-2004 se elaboró el EDyZ de la provincia de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 01-2004-PCM/DNTDT del 07/07/2004. En este nuevo marco legal, este documento se constituye en base del proceso de saneamiento y organización territorial de la provincia.

La propuesta de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia tiene el suficiente respaldo técnico como ha quedado demostrado en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia y cumple los requisitos establecidos en el Artículo 11° del D.S. 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795.

4.3.2. Del Procedimiento Establecido

El Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Alto Amazonas es propicia por que refuerza el principio de unidad que estipula el Artículo 6° del D.S. 019-2003-PCM: "El territorio de la República se organiza sobre la base del Estado peruano que es unitario e indivisible. El proceso de Demarcación Territorial y las circunscripciones político-administrativas deberán garantizar la soberanía y el desarrollo integral del territorio".

Por las consideraciones expuestas en el presente informe y en el marco del tratamiento prioritario que se da al saneamiento y organización territorial, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Loreto, en mérito a lo establecido en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", Artículo 3°, numeral 3.1 "Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones"., y en concordancia con el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, "Reglamento de la Ley N° 27795", Artículos 11° y 39°, ***considera viable las acciones de demarcación territorial mencionadas en el presente documento de carácter técnico-administrativo para el saneamiento y organización territorial de los distritos que conforman la provincia de Alto Amazonas, de acuerdo a los procedimientos de normalización, regularización y formalización, y a los principios territoriales establecidos en la normatividad vigente.***

4.3.3. De los Requisitos y Resultados

De acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, el presente documento está acompañado de lo siguiente:

- ❖ 03 Expedientes Individuales, que corresponden a los siguientes casos:

- a) Expediente Técnico de Anexión Territorial de los Centros Poblados de Paraíso, San Felipe y Nueva Alianza, del distrito de Jeberos al distrito de Lagunas.
 - b) Categorización del Centro Poblado de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, a la categoría de Ciudad.
 - c) Categorización del Pueblo de Lagunas, Distrito de Lagunas, a la categoría de Ciudad.
- ❖ Memoria y Cartilla de Límites
 - ❖ Anteproyecto de Ley
 - ❖ Cartografía Utilizada para la Delimitación Integral, elaborada en base a las cartas nacionales a escala 1:100,000
 - ❖ Actas de Límites

V. CONCLUSIÓN

En el marco de lo establecido en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y el D.S. N° 019-2003-PCM. Reglamento de la Ley N° 27795, la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Loreto, **da procedencia al Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Alto Amazonas**, por haber cumplido los requisitos técnicos normativos en la normatividad vigente en demarcación territorial.

Es todo cuanto informa a usted el Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Loreto, para el cumplimiento del trámite respectivo.

Atentamente;

Geog. IRENE CASTRO MEDINA
Responsable OAT-SIG del GOREL

Eco. WILLIAM E. BABILONIA RÍOS
Especialista Sociodemográfico

Tec. WALTER H. ALVARADO REATEGUI
Operador SIG

Ing. JUAN CARLOS VILCA TELLO
Especialista Demarcación Territorial, RR.NN. y SIG

Tec. MANUEL BURGA RÍOS
Demarcación Territorial y SIG

VI. ANEXOS

1. 03 Expedientes Individuales, que corresponden a los siguientes casos:
 - a) Expediente Técnico de Anexión Territorial de los Centros Poblados de Paraíso, San Felipe y Nueva Alianza, del distrito de Jeberos al distrito de Lagunas.
 - b) Categorización del Centro Poblado de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, a la categoría de Ciudad.
 - c) Categorización del Pueblo de Lagunas, Distrito de Lagunas, a la categoría de Ciudad.
2. Memoria y Cartilla de Límites
3. Anteproyecto de Ley
4. Cartografía Utilizada para la Delimitación Integral, elaborada en base a la carta nacional a escala 1:100,000
5. Actas de Límites